

C

Código del Proveedor

ÁUREA

Introducción

El Código de Conducta para PROVEEDORES (“Código para PROVEEDORES”) establece los principios y consideraciones mínimos no negociables para entidades o personas que entregan bienes y/o servicios (“PROVEEDOR”) a ÁUREA Global o en nombre de éste e instamos que así mismo se aplique a los “PROVEEDORES” de nuestros “PROVEEDORES”. El término PROVEEDOR también incluye a los contratistas independientes y subcontratistas que proporcionan bienes o servicios para ÁUREA o en nombre de éste.

Este documento refleja nuestro compromiso con estándares internacionales como las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, las Directrices de las Naciones Unidas sobre comercio y derechos humanos, los principales convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Los principios de este Código son los estándares mínimos exigidos a nuestros PROVEEDORES y se complementa con los Términos y Condiciones de Compra. Cada PROVEEDOR debe comprometerse a cumplir el Código y dar constancia escrita en el siguiente vínculo.

Cumplimiento

ÁUREA solicita al PROVEEDOR que cumpla todas las leyes, normativas y estándares locales y aquellos aplicables sobre comercio ético en los países en los que tenga operación.

1. Mejora Continua

Para el alcance de todos los objetivos y estándares establecidos en este documento, motivamos a los PROVEEDORES a que continúen innovando y mejorando las actividades u operaciones que desempeñen y contribuyan con ÁUREA al desarrollo sostenible.

2. Aplicación

Con el objetivo de establecer la relación comercial como PROVEEDOR con ÁUREA, es indispensable que se dé la aceptación de este Código de PROVEEDOR antes de generar cualquier tipo de contrato o adquisición de algún bien o servicio por parte de nosotros.

3. ¿Qué esperamos?

Integridad y transparencia empresarial, hacer negocios de la manera correcta, respetar a las personas y al medio ambiente, confidencialidad en el manejo de información de la compañía y reporte de prácticas poco éticas/infracciones.

Integridad y Transparencia empresarial

- Asegúrese de no incurrir en ninguna forma de conducta ilegal o poco ética, que incluya robo, fraude, declaración falsa, extorsión y soborno directo o indirecto.
- Como PROVEEDOR de ÁUREA, es posible que pueda tener acceso a información nuestra y de terceros que no es de carácter público. Los PROVEEDORES no deben realizar operaciones, transacciones ni especulación con información privilegiada no pública y confidencial obtenida de sus relaciones con ÁUREA. Dicha información es considerada confidencial y no debe ser divulgada de ninguna manera. Se exige respeto por la propiedad intelectual.

- Las atenciones que intercambie con los empleados de ÁUREA serán reportadas en la empresa para su debida autorización de aceptación de acuerdo con el Código de Ética.
- No está permitido ofrecer bonificaciones equivalentes en efectivo o propinas a ningún empleado de ÁUREA.
- El PROVEEDOR será capaz de revelar todas las fuentes potenciales de los orígenes primarios (país de origen) asociadas con las entregas realizadas.

Negocios de manera correcta

- Asegúrese de no participar en sobornos o comisiones ilícitas de ningún tipo para fomentar un interés asociado con ÁUREA. No está permitido ofrecer o proporcionar pagos o cualquier otra cosa de valor a ningún funcionario público en relación con cualquier asunto que involucre a ÁUREA.
- Se espera que el PROVEEDOR informe a ÁUREA sobre cualquier situación que pueda considerarse como un conflicto de interés y que notifique si algún empleado de ÁUREA o algún profesional contratado por ÁUREA tuviera un interés de cualquier tipo en el negocio del PROVEEDOR o algún tipo de vínculo económicos con el PROVEEDOR.
- Tampoco deben existir vínculos de consanguinidad entre el PROVEEDOR y el empleado ÁUREA. En caso de presentarse el caso, se agradece levantar la denuncia a través del correo electrónico: contacto@aurea.global

Derechos Humanos

ÁUREA espera que el Proveedor respete todos los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, en todas sus actividades comerciales. Como mínimo:

- ÁUREA busca que se dé cumplimiento a las leyes nacionales e internacionales vigentes que velen por el respeto de los derechos humanos, por lo que se espera que el PROVEEDOR asuma la misma responsabilidad de integrar estas legislaciones para que se respeten estos derechos.
- Los PROVEEDORES deben mantener un lugar de trabajo caracterizado por la profesionalidad y el respeto por la dignidad de cada colaborador y cada persona con quien interactúan sus colaboradores; deben tratar a todos los trabajadores con dignidad y respeto y no deben someterlos a condiciones degradantes; tampoco deberán tolerar la discriminación; deben fomentar una cultura y un lugar de trabajo donde se promueva la igualdad de oportunidades para todos y no deberán tolerar el castigo, abuso verbal, físico sexual o psicológico, acoso, amenazas, ni represalias por denunciar cualquiera de ellos.
- Los PROVEEDORES no deben participar o apoyar la trata de personas ni la esclavitud y no deben utilizar mano de obra forzada o involuntaria, ni exigir trabajo o servicio de una persona bajo amenaza o coerción.
- Los PROVEEDORES no deberán usar a su beneficio el trabajo infantil, ni deberán contratar a trabajadores menores de edad.
- Los PROVEEDORES deberán respetar el derecho de los trabajadores a la libertad de reunión y no podrán impedirles a los trabajadores organizarse legalmente y unirse a asociaciones.
- El PROVEEDOR sólo emplea a trabajadores que dispongan de autorización legal para trabajar en sus instalaciones y es el responsable de validar la idoneidad de los empleados para trabajar mediante la documentación apropiada.

- El PROVEEDOR debe garantizar que sus empleados trabajen de conformidad con todas las leyes aplicables y los estándares obligatorios del sector en lo que concierne las horas laborales habituales y extraordinarias, incluyendo periodos de descanso, vacaciones y bajas por maternidad y paternidad.
- Los empleados del PROVEEDOR deben tener salarios y beneficios que, como mínimo, cumplan con las leyes nacionales o con los estándares del sector.
- Cualquier conducta o comportamiento que, a pesar de no infringir la ley, atente contra la reputación e integridad de ÁUREA ante los diferentes grupos de interés debe ser evitada completamente por el PROVEEDOR, contratista o colaboradores externos.
- Para cumplir con esta responsabilidad, ÁUREA ha implementado políticas y prácticas adecuadas en nuestra empresa. Esperamos que nuestros PROVEEDORES implementen sus propias políticas y prácticas adecuadas a sus operaciones.

Seguridad y Salud

- ÁUREA espera que los sistemas de gestión y operación, así como los empleados del PROVEEDOR trabajen para prevenir lesiones laborales, accidentes y cualquier otro suceso que atente contra la integridad física de algún individuo.
- El PROVEEDOR se compromete a ofrecer a sus empleados un entorno laboral saludable y seguro. Debe disponer de agua potable, saneamiento, ventilación, temperatura e iluminación adecuados y equipos de protección individual si su función lo amerita, así como estaciones de trabajo equipadas.
- Está prohibido el uso, la posesión, la distribución o la venta de drogas ilegales en inmuebles que ÁUREA posee o alquila. Asegúrese de no realizar actividades de trabajo para o en nombre de ÁUREA mientras está bajo la influencia de cualquier sustancia, que incluyen drogas o alcohol, que pueden impedir su capacidad de trabajar de manera segura y eficaz

Sostenibilidad Medioambiental

ÁUREA solicita a su PROVEEDOR que cumpla con todos los requisitos legales aplicables sobre medio ambiente y que demuestre una mejora continua de su actuación medioambiental.

- El PROVEEDOR se asegurará de obtener, mantener actualizados y seguir las directrices de presentación de informes de todos los registros y permisos medioambientales necesarios, para que estos sean legalmente válidos en cualquier momento.
- El PROVEEDOR identificará las sustancias, productos químicos y materiales peligrosos y garantizará su manejo, movimiento, almacenamiento, reciclaje, utilización y eliminación seguros. Todas las leyes y normativas aplicables relacionadas con sustancias, productos químicos y materiales peligrosos se seguirán estrictamente. El PROVEEDOR cumplirá las restricciones de material y los requisitos de seguridad de los productos establecidos en las leyes y normativas aplicables. El PROVEEDOR se asegurará de que los empleados clave sean conscientes y tengan formación sobre las prácticas de seguridad de los productos.
- El PROVEEDOR optimizará su consumo de recursos naturales, incluidos la energía y el agua.

- El PROVEEDOR implementará y demostrará medidas positivas para evitar la contaminación y reducir al mínimo la generación de residuos sólidos, aguas residuales y emisiones de gases. Antes de proceder con el vertido o eliminación, el PROVEEDOR definirá y tratará las aguas residuales y los residuos sólidos de forma apropiada y de acuerdo con las leyes y normativas aplicables.

4. Mecanismos de Verificación

ÁUREA verificará la conformidad con el presente Código utilizando diversos métodos en los distintos niveles de la cadena de suministro, entre los que figuran la autodeclaración, las evaluaciones documentales y las auditorías o evaluaciones in situ.

Las herramientas empleadas para evaluar el cumplimiento dependerá del nivel de la cadena de suministro y del grado de riesgo y, por ejemplo, podrá realizarse con:

- Evaluaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente.
- Auditorías in situ realizadas por empresas auditadoras independientes que aplican los principios de buenas prácticas de Sedex y la metodología SMETA.
- Auditorías de la Responsible Business Alliance (RBA)
- Cuestionario de autoevaluación de EcoVadis
- Cualquier otro medio que pueda ser requerido por ÁUREA.

5. Incumplimientos

Los incumplimientos identificados, o su sospecha, deberán notificarse inmediatamente y ser abordados mediante un plan de acción sujeto a plazos y acordado con ÁUREA, que comprenderá acciones de prevención, mitigación y corrección, según corresponda.

ÁUREA podrá decidir, a su entera discreción y sin incurrir en responsabilidad alguna, suspender el contrato y/o la relación comercial con el PROVEEDOR.

Definiciones

Soborno: oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el [desempeño \(3.16\)](#) de las obligaciones de esa persona

Nota 1 a la entrada: Lo anterior es una definición genérica. El significado del término "soborno" es el definido por las leyes antisoborno aplicables a la [organización \(3.2\)](#) y por el [sistema de gestión \(3.5\)](#) antisoborno diseñado por la organización.